

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Treinta y Uno de Familia de Bogotá D.C.

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 14 de Abril de 2021

Proceso: **11001-31-10031-2018-00528-00**

AUDIENCIA REALIZADA POR LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS

Inicio audiencia: 2:30 p.m del 14 de Abril de 2021

Fin audiencia: 4:11 p.m del 14 de Abril de 2021

INTERVINIENTES

Juez: MARÍA EMELINA PARDO BARBOSA

Se deja constancia que a la diligencia concurre de forma virtual la demandante ESPERANZA BURGOS LEÓN, su apoderada LILIANA ALEXANDRA RIOS SERNA, el demandado MAURICIO MOLANO CUBIDES y su apoderado JOSE ROBERTO MUÑOZ SUÁREZ

INVENTARIOS Y AVALUOS – AUDIENCIA ART 501 C.G.P.

Se deja constancia que en esta diligencia se presentó el escrito de inventarios y avalúos que fuera remitido al correo electrónico del juzgado por la apoderada de la parte demandante, doctora LILIANA ALEXANDRA RIOS SERNA, visto a folios 420 al 625, agregados en la carpeta digital que contiene el expediente, así mismo el doctor JOSE ROBERTO MUÑOZ SUÁREZ, remite su escrito de inventarios y avalúos, agregado a folios 635 al 801, teniendo en cuenta el escrito citado se presentaron las siguientes partidas:

ACTIVO	VALOR PARTIDA
PARTIDA PRIMERA: Vehículo de placa BLM-752	\$31'000.000
PARTIDA SEGUNDA: 33.33% Inmueble matricula inmobiliaria 50C-1381753	\$75'200.454
PARTIDA TERCERA: 50% Local Comercial 38 inscrito en la matricula inmobiliaria 50C - 1767934	\$100'000.000
PARTIDA CUARTA: Dineros capitalizados	Sin cuantía (Excluida de oficio por el despacho)
PARTIDA QUINTA: CESANTIAS: Percibidas durante la vigencia del vínculo matrimonial y capitalizadas en el FONDO DE CESANTIAS PROTECCION Cesantías desde el	\$1'618.199 OBJETADA

20 de febrero de 2017 y hasta el 2 de abril de 2019	
<i>PARTIDA SEXTA: Bienes muebles y enseres (luego de manifestada la objeción solicita que se dé una recompensa)</i>	\$79.579.500 OBJETADA
PASIVO SOCIAL	VALOR PARTIDA
<i>PARTIDA PRIMERA: 50% impuesto predial del 33.33% del inmueble 50C-1381753</i>	\$47.667
<i>PARTIDA SEGUNDA: 50% impuesto predial del año 2021 local 38 50C - 1767934</i>	\$540.000
<i>PARTIDA TERCERA: 50% del servicio de acueducto del local 38 año</i>	\$452.354
<i>PARTIDA CUARTA: 50% adeudado por las cuotas de administración vencidas del local 38</i>	\$1'788.200
PASIVO SOCIAL FRENTE A TERCERO	VALOR PARTIDA
<i>PARTIDA QUINTA: 50% de la suma de USD 7.796, por concepto de las 25 cuotas del crédito prendario 200198501 pagadas con posterioridad a la liquidación de la sociedad conyugal</i>	\$14'264.731 OBJETADO
<i>PARTIDA SEXTA: 50% de la suma de CRC 349.532 colones, por impuestos de rodamiento del vehículo 2019-2020 pagados con posterioridad a la liquidación de la sociedad conyugal</i>	\$1.043.576 OBJETADO
RECOMPENSAS A FAVOR DE LA SOCIEDAD CONYUGAL	VALOR PARTIDA
<i>PARTIDA PRIMERA: Recompensa a favor de la sociedad y a cargo de la señora ESPERANZA por crédito hipotecario No. 020400000185 de SCOTIABANK para pagar vivienda de interés social propio 50N-20327175</i>	\$24'075.000
<i>PARTIDA SEGUNDA: Recompensa a favor de la sociedad y a cargo del señor MAURICIO por la donación realizada a su progenitora del 100% de las acciones de la sociedad costarricense Damacol Hermanos S.A.</i>	\$855.542.295 OBJETADA
RECOMPENSA ENTRE LOS	VALOR PARTIDA

CONYUGES	
<i>PARTIDA ÚNICA: préstamo realizado por la señora ESPERANZA al señor MAURICIO de CRC 2.500.000 colones transferidos a la cuenta No. 911598985</i>	\$14.928.723 OBJETADA
COMPENSACIONES PRESENTADAS POR EL DEMANDADO	VALOR PARTIDA
<i>Mejoras o mayor valor del valor cancelado para cubrir el crédito hipotecario del inmueble 50N-20327175</i>	\$60'000.000 OBJETADA
PASIVOS DEMANDADO	VALOR PARTIDA
<i>PARTIDA PRIMERA: Suma causada por títulos valores que se han venido renovando año a año a favor de FLOR MARIA CUBIDES BONILLA, dinero utilizado para pagos de servicios públicos para el bien inmueble objeto de remate</i>	\$12'000.000 OBJETADA

Como quiera que dentro de la diligencia se presentaron objeciones frente a los pasivos, recompensar y compensaciones, el despacho abrió a pruebas teniendo en cuenta las documentales obrantes en el plenario y aportadas en la diligencia, se ordenó oficiar al fondo de cesantías de protección, a fin de verificar el monto que concepto de cesantías se encuentran capitalizadas a nombre del demandado señor MAURICIO MOLANO CUBIDES durante el periodo comprendido entre el 20 de febrero de 2017 al 2 de abril de 2019, se le solicita al demandado aporte los documentos peticionados por la apoderada de la parte actora en caso de no estar como anexos en el inventario presentado por su apoderado el día de hoy y que refiere a la documental atinente, al traspaso a la progenitora del 100% de las acciones de la sociedad costarricense Damacol Hermanos S.A., de otra parte se le indica al apoderado del demandado que debe presentar el correspondiente dictamen hasta dentro cinco (5) días antes de la realización de la diligencia, así como que de tal dictamen se le envíe copia a la abogada de la demandante, de igual forma para el desarrollo de dicho dictamen debe prestar la parte actora su colaboración para el ingreso al inmueble a fin de desarrollar el mismo, por ello para resolver las objeciones se suspendió la diligencia y se señaló **la hora de las doce del mediodía (12:00 m.) del día 7 de julio del año 2021.**

La presente decisión queda notificada en estrados.

No siendo otro el objeto de la diligencia se termina y el acta correspondiente se firma por la suscrita de forma electrónica, siendo las 4:11 p.m. del día 14 de Abril de 2021, se levanta la audiencia

Firmado Por:

MARIA EMELINA PARDO BARBOSA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 031 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme
a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5adc09e5e534d0bbd0a9f40ab13c706af781db99a1d21d550be71d6232d05cec

Documento generado en 14/04/2021 05:04:35 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**